

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 247

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

CVE-2013-18846 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2013.*

Por el Pleno de este Ayuntamiento de Argoños, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2013, ha sido aprobado definitivamente por mayoría absoluta legal, la modificación número 1 del presupuesto del ejercicio 2013, haciéndose público el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

CAP.	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PRESUPUESTO FINAL
1	Gastos de Personal	590.320	-	40.000	550.320
2	Gastos de Bienes Corrientes y de Servicio	896.115	40.000	-	936.115
3	Gastos Financieros	17.000	-	-	17.000
4	Transferencias Corrientes	45.600	-	-	45.600
6	Inversiones Reales	0	-	-	0
7	Transferencias de Capital	600	-	-	600
8	Activos Financieros	0	-	-	0
9	Pasivos Financieros	60.000	-	-	60.000
TOTALES		1.609.635	40.000	40.000	1.609.635

CVE-2013-18846

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 247

INGRESOS

CAP.	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PRESUPUESTO FINAL
1	Impuestos Directos	826.300	-	-	826.300
2	Impuestos Indirectos	20.000	-	-	20.000
3	Tasas y Otros Ingresos	223.500	-	-	223.500
4	Transferencias Corrientes	532.235	-	-	532.235
5	Ingresos Patrimoniales	6.600	-	-	6.600
6	Enajenación de Inversiones Reales	1.000	-	-	1.000
7	Transferencias de Capital	0	-	-	0
8	Activos Financieros	0	-	-	0
9	Pasivos Financieros	0	-	-	0
TOTALES		1.609.635	0	0	1.609.635

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa y que podrá interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que ha dictado el acto, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se dicte y notifique su resolución, así como que, si no interpone dicho recurso, o contra la resolución expresa o presunta del mismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses o seis meses, según sea expresa o presunta, a contar desde el día siguiente de la notificación de esta Resolución o de la resolución del Recurso de Reposición, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Ello de conformidad con lo dispuesto en la LRBRL y en la LRJAP y PAC.

Argoños, 12 de diciembre de 2013.

El alcalde,

Juan José Barruetabeña Manso.

2013/18846

CVE-2013-18846